



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora
MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
MINISTRA DE TRANSPORTE

Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-076689
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025 08:12

Radicado entrada 1-2025-121775
No. Expediente 2128/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencia futura ordinaria para funcionamiento.

Estimada Ministra,

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20251200173953 del 25 de noviembre de 2025, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2401-01 MINISTERIO DE TRANSPORTE
CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Nación	2.814.366.380

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por ese Ministerio, se requieren para contratar hasta julio de 2026 el servicio de aseo y cafetería, así como para adicionar y/o prorrogar de los contratos para los servicios de publicaciones, arrendamiento para la sede de la inspección fluvial de Cartagena del Chairá y suministro de tiquetes aéreos.

Los cupos de vigencia futuras cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68725 del 19 de noviembre de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de ese Ministerio.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencia futura que se autorizan, están previstos en el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara, 83 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026",



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias funcionamiento. Mintransporte. Ref.1-2025-121775

aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Transporte, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

El cupo de vigencias futuras, inflexibiliza el **39,2%** del monto del rubro "A-02 *Adquisición de Bienes y Servicios*" dispuesto para el Ministerio de Transporte en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, por tanto, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos necesarios para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia fiscal.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes. Igualmente, corresponde a ese Ministerio adoptar las directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Roberto Pérez Rojas
Asesor
Grupo de Infraestructura e
Innovación

Revisó:

Iván Alirio Campos Collazos
Coordinador Grupo de
Infraestructura e Innovación

Revisó:

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y
Desarrollo Sostenible